Los presentes términos y condiciones resultan aplicables a la Orden de compra (la «PO») emitida por Cordis (el «Comprador»). Al aceptar la PO o comenzar la ejecución de cualquier parte de la misma, usted (el «Proveedor») acepta el carácter vinculatorio de estos términos y condiciones. Si el Proveedor se opone a cualquiera de estos términos y condiciones, notificará al Comprador dicha oposición por escrito, en un plazo de 10 días a partir de la emisión de la PO, y no aceptará dicha PO hasta que esta objeción se resuelva mediante acuerdo por escrito. Además, el Proveedor acepta cumplir con todas las políticas y los procedimientos del Comprador, en su versión actualizada, que podrá solicitar para su consulta.

- 1. Responsabilidades del Proveedor: el Proveedor, dentro de lo comercialmente razonable, se encargará de (a) proporcionar al Comprador los bienes y servicios especificados en la PO conforme a los términos estipulados en la misma y al acuerdo de suministro o servicio, o cualquier otro acuerdo aplicable en virtud del cual se haya emitido la PO (si los hubiera); (b) mantener informado al Comprador del estado de la PO, incluida la distribución de cualquier informe pertinente según la naturaleza de los bienes y servicios, o bien de cualquiera que el Comprador solicite razonablemente;
- (c) permitir que los representantes debidamente autorizados del Comprador revisen y observen la entrega de los bienes y servicios, con un preaviso razonable, y (d) en el caso de órdenes de compra que requieran un pago según horas trabajadas, coste de materiales empleados o gastos incurridos, mantener registros de las horas trabajadas, del coste de los materiales utilizados y de los gastos corrientes razonables en los que se haya incurrido para reflejarlos en la PO (los representantes debidamente autorizados del Comprador pueden examinar esta información, con un preaviso razonable).
- Inspección, rechazo y devoluciones: todos los bienes y entregables están sujetos a revisión final, inspección y aceptación por parte del Comprador, pese a cualquier pago o inspección inicial. El Comprador llevará a cabo la inspección final dentro de un plazo razonable tras la recepción de los bienes o productos finales. El Comprador se reserva el derecho a rechazar cualquier mercancía o producto final, y a cancelar cualquier PO, de forma total o parcial, si determina que los bienes o entregables no cumplen con las especificaciones, los planos, las muestras o las descripciones aplicables. La aceptación de cualquier parte de la PO no implica que el Comprador acepte futuros envíos de bienes o entregables no conformes, ni esto le priva de su derecho a devolver bienes o entregables no conformes que ya haya recibido. Los bienes y entregables rechazados pueden devolverse al Proveedor a cargo de este, y no se realizarán sustituciones ni reemplazos, a menos que el Comprador lo autorice.
- 3. Envío y condiciones aduaneras: a menos que el Comprador especifique lo contrario, la entrega de los bienes se producirá en el domicilio profesional del FCA (Free Carrier) (Incoterms 2020), según la Guía estándar de envío de mercancías de Cordis (Freight Routing Guide), y de acuerdo con todos los requisitos de embalaje proporcionados por el Comprador. El Proveedor facilitará al Comprador una lista de embalaje para todos los envíos que hagan referencia al número de orden de compra apropiado. Los conocimientos de

embarque, si los hubiera, harán referencia también al número de orden de compra apropiado. El Proveedor acepta que, en cualquier caso en que la normativa de transporte de mercancías dicte que cubra los bienes transportados por un transportista común y establezca un límite máximo en su responsabilidad por pérdidas o daños sufridos en tránsito, será responsable ante el Comprador por cualquier pérdida o daño que exceda dicho límite máximo, hasta cubrir el precio total de los bienes. El Proveedor notificará inmediatamente al Comprador los componentes de los bienes suministrados conforme a la PO que compre en un país, siempre que no opere el secreto comercial o derecho similar. Los servicios los proporcionará personal cualificado razonablemente capacitado y formado en el desempeño de los servicios, de forma profesional y eficiente, en el país en el que se entregan los bienes al Comprador. El Proveedor proporcionará al Comprador toda la documentación e información razonablemente necesarias para establecer el país de origen o para cumplir con los requisitos de las normas de origen aplicables del país. El Proveedor informará inmediatamente al Comprador de cualquier componente importado al país de origen y de cualquier arancel incluido en el precio de compra de los bienes. Si el Comprador debe asumir los aranceles, se responsabilizará únicamente de los normales. El Proveedor se hará cargo de los aranceles especiales, lo que incluye los de marcado, «antidumping» y compensatorios, en la medida en que lo permita la legislación del país de importación. El Proveedor facilitará al Comprador o a la autoridad gubernamental competente toda la documentación e información exigida por ley o normativa, o necesaria para determinar el arancel mínimo adecuado que se abonará en el momento de la importación de los bienes a cualquier país, o bien para obtener cualquier reembolso o devolución de los aranceles satisfechos. El Proveedor informará al Comprador acerca de si la importación o exportación de los bienes exige disponer de una licencia de importación o exportación. El Proveedor asistirá razonablemente al Comprador en la obtención de dicha licencia, si fuese necesaria. El Proveedor proporcionará al Comprador y al organismo gubernamental competente la documentación necesaria para determinar la admisibilidad y el efecto de la entrada de los bienes en el país en el que se entregan. El Proveedor garantiza que la información relativa a la importación o exportación de los bienes aquí indicada, a su leal saber y entender, resulta verdadera y correcta en todos los aspectos, y que todas las ventas conforme a las PO se realizarán, al menos, al valor razonable, conforme a las leyes «antidumping» de los países a los que se exportan los bienes.

- 4. Fichas de datos de seguridad: una ficha de datos de seguridad («SDS») y un etiquetado adecuados, si así lo exige la ley, precederán o acompañarán cada envío de bienes o entregables. El Proveedor enviará al Comprador las SDS y el etiquetado actualizados según lo requiera la ley.
- 5. Producto de trabajo: el Comprador será el propietario exclusivo de todos los entregables creados por el Proveedor durante la prestación de los servicios conforme a la PO, lo que incluye los trabajos basados en o derivados de dichos entregables, cualquier idea, concepto, invento o técnica que el Proveedor pueda concebir o reducir primero a la práctica en relación con la creación de los entregables (colectivamente denominados «Materiales del Comprador»), y todos los derechos de propiedad intelectual al respecto, lo que incluye

patentes, derechos de autor, secretos y marcas comerciales, derechos morales y otros de cualquier tipo conforme a las leyes de cualquier autoridad gubernamental (en conjunto, los «Derechos de propiedad intelectual»). Todos los Materiales del Comprador susceptibles de protegerse mediante derechos de autor se considerarán como un «trabajo realizado para la contratación» a petición del Comprador, con lo que este último se considerará el autor de los Materiales del Comprador a todos los efectos relacionados con derechos de autor. En la medida en que el Comprador no adquiera la propiedad de tales derechos de autor como un trabajo realizado para la contratación v con respecto a todos los demás derechos, el Proveedor acepta por la presente asignar al Comprador, en el momento de la creación, todos los derechos, títulos e intereses relacionados con los Materiales del Comprador v todos los Derechos de propiedad intelectual de estos. A petición razonable del Comprador, el Proveedor empleará todos los medios apropiados para asignar estos derechos al Comprador o perfeccionarlos en su nombre.

- 6. Retraso: el tiempo es un factor fundamental en la ejecución de la PO. La entrega de bienes, servicios y entregables deberá cumplir estrictamente con la(s) fecha(s) de entrega por parte del Comprador, si la(s) hubiera. Si en cualquier momento el Proveedor considera que no cumplirá con cualquier fecha de entrega, deberá notificarlo inmediatamente al Comprador, especificando los motivos y la duración estimada del retraso. Si así lo solicita el Comprador, el Proveedor enviará, a su cargo, los bienes retrasados por medios que eviten o minimicen el retraso.
- 7. Cancelación: el Comprador puede cancelar la PO, total o parcialmente, previa notificación al Vendedor, en cualquier momento. Tras la cancelación, el Vendedor debe interrumpir inmediatamente el trabajo en curso. Si la cancelación obedece a un motivo distinto del incumplimiento por parte del Vendedor, este enviará al Comprador una factura con información justificativa de la parte de los bienes o servicios que se hayan completado antes de hacerse efectiva la cancelación, junto con todos los bienes o entregables completados.
- 8. Facturación y pago: a menos que el Comprador especifique lo contrario, se emitirá una factura independiente para cada envío y solo después de que se hayan enviado los bienes o se haya prestado el servicio (incluidos cualesquiera entregables). No se realizará pago alguno antes de recibir los bienes, los servicios o las correspondientes facturas. Las fechas de vencimiento del pago, incluidos los periodos de descuento, se computarán desde la fecha en que el Comprador reciba una factura correcta y hasta la fecha en que este transmita el pago. A menos que el Comprador acuerde lo contrario, cualquier descuento que este reciba se aplicará sobre el importe total de la factura. A menos que el Comprador especifique otra cosa, los términos de pago son a 45 días. El Comprador podrá, de buena fe, retener el pago de cualesquiera importes en disputa.
- 9. Garantía: (a) en la medida en que la PO corresponda a bienes (incluidos entregables proporcionados como parte de cualquier servicio), al aceptar la PO, el Proveedor declara y garantiza que los bienes y entregables suministrados conforme a la misma (i) son de calidad comercializable; (ii) resultan conforme a las especificaciones de la PO y según lo dispuesto de otra forma por el Comprador; (iii) se entregan libres de cualesquiera cargas u otros gravámenes, y (iv) se adecúan a los usos y propósitos previstos por el Comprador en el normal desarrollo de su actividad comercial. Todas las

garantías indicadas en el presente se otorgan al Comprador, a sus clientes y a los usuarios de los bienes o entregables del servicio prestado por el Proveedor, o bien en relación con los productos en los que dichos bienes o entregables se puedan incorporar. (b) En la medida en que la PO corresponda a servicios, al aceptar la PO, el Proveedor declara y garantiza que (i) su prestación de los servicios y los entregables derivados de los mismos (total o parcialmente) no infringirán ni menoscabarán ninguna patente, marca comercial o derecho de autor de terceros, conforme a las normas generales del sector; (ii) en el plazo de la PO, el Proveedor no está obligado ante un tercero que pueda interferir con su prestación de los servicios, y (iii) cualquier documentación facilitada al Comprador cumplirá con los estándares razonables de claridad y detalle.

- 10. Confidencialidad: cada parte mantendrá en secreto y no divulgará a ningún tercero, salvo que cuente con el previo consentimiento escrito de la otra parte, información relativa a: (a) la existencia de la relación con el Comprador; (b) los sistemas o las prácticas de compra del Comprador; (c) la naturaleza de los bienes proporcionados o el servicio realizado (entregables incluidos) conforme a la PO, y (d) cualquier dato, diseño u otra información confidencial o patentada que el Comprador facilite o que se otorgue en su nombre. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor podrá divulgar dicha información confidencial (y) a sus empleados que necesiten conocerla para procesar la PO o mejorar los servicios facilitados, o (z) para cumplir con las leyes, órdenes judiciales o normativas gubernamentales aplicables. Si se permite la divulgación en virtud de lo dispuesto en la cláusula (z), el Proveedor consultará con el Comprador lo relativo a dicha divulgación en un plazo razonable antes de proceder a la misma, a fin de permitir que el Comprador exprese su postura al respecto o impida esta divulgación si así lo permite la ley. El Proveedor acepta tomar las medidas oportunas mediante instrucciones, acuerdos o cualquier otra iniciativa con sus empleados y subcontratistas a los que se les permita el acceso a la información antedicha para notificarles las obligaciones estipuladas en el presente documento. A petición del Comprador, cualquier dato, diseño u otra información facilitada al Proveedor (así como las copias, si las hay) se le devolverá.
- 11. Indemnización: el Proveedor exime de toda responsabilidad al Comprador, a sus filiales y a sus respectivos directivos, empleados y agentes frente a cualquier pérdida, responsabilidad, daño o gasto (lo que incluye, entre otros, los honorarios razonables de representación legal) derivado de: (a) un incumplimiento por parte del Proveedor de cualquier disposición del presente documento; (b) cualquier acto u omisión negligente o ilícito del Proveedor, sus empleados o agentes; (c) un incumplimiento por parte del Proveedor de las leyes y normativas aplicables; (d) cualquier reclamación de que la compra o el uso por parte del Comprador de los bienes, servicios o entregables facilitados conforme a la PO constituyen una apropiación indebida de secretos comerciales, una infracción de una relación confidencial o una marca o un secreto comercial, o algún tipo de derecho de autor, y (e) cualquier reclamación de que algún bien o entregable proporcionado conforme a la PO, o bien su uso por parte del Comprador infringe la patente de un tercero. Si se considera que los bienes o entregables, o bien su uso, constituyen una infracción y se prohíbe su venta o uso, el Proveedor podrá, por su cuenta y riesgo, y a su entera discreción: (x) adquirir para el Comprador y sus filiales el

derecho a seguir utilizando dichos bienes o entregables; (y) sustituir estos bienes o entregables por un producto equivalente no infractor, o (z) modificar estos bienes o entregables para convertirlos en un producto equivalente no infractor. Esta sección no se interpretará como limitativa o exclusiva de cualquier otra reclamación o recurso que el Comprador o sus filiales (y sus respectivos directivos, empleados y agentes) puedan interponer.

- 12. Limitación de responsabilidad: EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE, NINGUNA DE LAS PARTES NI SUS RESPECTIVAS FILIALES SERÁ RESPONSABLE, EN NINGÚN CASO, POR DAÑOS CONSECUENCIALES, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS O INCIDENTALES, NI DEL LUCRO CESANTE, YA SEAN EVENTOS PREVISIBLES O IMPREVISTOS, E INDEPENDIENTEMENTE DE LA NATURALEZA DE LA RECLAMACIÓN (p. ej., CONTRACTUAL, CIVIL O DE OTRA NATURALEZA).
- 13. Seguro: mientras dure la PO, el Proveedor mantendrá, a su cargo, un seguro contratado con una aseguradora acreditada, cuya cobertura resulte razonable y habitual en tipos e importes suficientes para satisfacer cualquier responsabilidad potencial del Proveedor en virtud del presente documento. El Proveedor facilitará al Comprador, si este lo solicita, un certificado (o varios) por escrito de su seguro. El certificado de seguro (o, en su caso, los certificados), en caso de que el Comprador lo solicite, designará al Comprador como «asegurado adicional», en virtud de la póliza de responsabilidad comercial general, e incluirá el acuerdo para que el asegurador notifique al Comprador por escrito, al menos 30 días antes de la fecha efectiva, cualquier cancelación, vencimiento o cambio material en la póliza; además, contendrá una renuncia de subrogación a favor del Comprador.
- **14.** Contratación pública: al aceptar la PO, el Proveedor declara que el precio cobrado no supera los precios máximos, si los hubiera, establecidos por cualquier agencia gubernamental. Si se notifica al Proveedor que los servicios o bienes incluidos en la PO los solicita el Comprador en virtud de un contrato gubernamental de los EE. UU., el Proveedor acepta que los estatutos y reglamentos federales aplicables al Comprador como contratista gubernamental le sean vinculantes también, en la medida en que lo exija la ley, las disposiciones estatutarias o las cláusulas del referido contrato gubernamental.
- 15. Fuerza mayor: se eximirá a cualquiera de las partes por retrasos o fallos en la ejecución de sus obligaciones cuando esto obedezca a causas que escapen al control razonable de la parte en cuestión. Esto incluye, entre otros supuestos, eventos como huelgas, guerras, pandemias, incendios, inundaciones, terremotos, actos terroristas u otros casos fortuitos. La parte cuya ejecución se imposibilite y que se vea eximida en virtud del presente notificará de inmediato a la otra parte la circunstancia y hará todo lo posible por reanudar la ejecución de su obligación cuanto antes. Si se exime al Proveedor de la ejecución de su obligación en virtud del presente y esta situación se dilata durante 30 días o más, el Comprador tendrá derecho a cancelar la PO sin que subsistan obligaciones adicionales para con el Proveedor.
- **16. Cumplimiento normativo:** el Proveedor acepta cumplir con lo dispuesto en el Código de conducta de terceros de Cordis, disponible en www.cordis.com, así como con las disposiciones aplicables de cualquier ley nacional, estatal o local, y todas las órdenes, las normas y los reglamentos

emitidos al amparo de la legislación aplicable. El Comprador y el Vendedor se comprometen a desarrollar su actividad comercial con el mayor grado de ética e integridad, y cumplirán con el tenor literal y la intención de todas las leyes y normativas nacionales e internacionales pertinentes; en particular, la Ley de prácticas corruptas en el extranjero (FCPA) de EE. UU. y la Ley antisoborno de 2010 del Reino Unido, así como todas las demás leyes anticorrupción aplicables que se hayan promulgado, entre otras, de conformidad con la Convención de la OCDE, de 21 de noviembre de 1997.

Cualquier disposición, declaración o acuerdo requerido por la ley aplicable para su inclusión en el contrato resultante de la aceptación de la PO se incorpora por referencia, incluyendo, sin limitación, (a) aquellos que prohíben la discriminación contra cualquier empleado o solicitante de empleo por motivos de raza, color, religión, sexo o nacionalidad, o discapacidad física o psíquica, y aquellos que proporcionan empleo a veteranos discapacitados y excombatientes de la guerra de Vietnam, y (b) aquellos que pretenden maximizar las oportunidades para las pequeñas empresas y los negocios desfavorecidos en la adjudicación de subcontratos.

En lo relativo a la notificación de potenciales infracciones de las políticas o la ley, Cordis anima a los Vendedores a informar acerca de posibles infracciones de nuestro Código de conducta para proveedores (Cordis Vendor Code of Conduct), nuestras Normas de conducta empresarial (Standards of Business Conduct) o cualquier ley o reglamento. Esta notificación puede realizarse mediante la línea de conducta empresarial de Cordis (Cordis's Business Conduct Line), disponible en www.cordishotline.com. En lo que concierne a potenciales represalias, Cordis no tolerará ninguna represalia tomada contra cualquier individuo que, de buena fe, haya informado de un comportamiento cuestionable o una potencial infracción. El Vendedor declara, garantiza y se compromete con Cordis a cumplir con lo dispuesto en las leyes y normativas locales, estatales, federales y nacionales aplicables de la jurisdicción en la que desarrolla su actividad comercial; en particular y de forma no limitativa, se compromete a cumplir con lo dispuesto en las normas y prácticas establecidas en el Código de conducta para proveedores de Cordis, disponible en https://cordis.com. El Vendedor declara y garantiza que tanto él como todos sus empleados y representantes pertinentes han recibido, leído y comprendido el Código de conducta para proveedores de Cordis, que respetarán adecuadamente. En caso de conflicto entre este acuerdo y el Código de conducta para proveedores de Cordis, prevalecerán los términos del presente.

- **17. Avisos y notificaciones:** cualquier comunicación del Proveedor con el Comprador, en relación con la PO y estos términos y condiciones, se enviará al representante del Comprador identificado en la PO.
- **18.** Legislación aplicable: estos términos y condiciones, así como todas las dispuestas relacionadas con la PO, se regirán por la legislación de Zúrich, Suiza, sin alusión a sus principios de conflicto de leyes.
- **19. Acuerdo completo:** estos términos y condiciones, junto con cualesquiera otros acuerdos (p. ej., acuerdos de suministro, de servicios o de trabajo), si los hubiera, en virtud de los cuales se emitió la PO, contienen el entendimiento completo de las partes con respecto al objeto de dicha PO. En caso de conflicto entre los términos y condiciones contenidos en el presente y los de cualquier otro acuerdo escrito aplicable, relacionado con el objeto de la PO, que rija

la relación entre el Comprador y el Proveedor, prevalecerán los términos y condiciones contradictorios contenidos en el otro acuerdo. Ninguna modificación, enmienda o renuncia a cualquier término o condición del presente documento se hará efectiva a menos que se establezca por escrito y cuente con las firmas del Comprador y el Proveedor. A menos que el Comprador lo acuerde por escrito, este no quedará obligado a cumplir con ningún término o condición adicional o diferente que se transmita en adelante por el Proveedor; asimismo, el Comprador no estará obligado por su silencio, curso de negociación, uso de comercio o aceptación de los bienes o servicios.

- 20. Cesión: el Proveedor no podrá ceder los derechos y las obligaciones de la PO ni los suyos propios en virtud del presente documento sin el previo consentimiento escrito del Comprador, que podrá negarse a prestarlo a su entera discreción. El Comprador podrá ceder sus derechos y obligaciones en virtud del presente documento a cualquiera de sus filiales. La PO y los presentes términos y condiciones redundarán en beneficio del Comprador y el Proveedor, y sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados, y serán vinculantes para ellos. Nada de lo contenido en este documento dará a ninguna otra persona ningún beneficio o derecho, remedio o reclamación legal o equitativa.
- Otras disposiciones: los encabezados empleados en el presente documento se ofrecen únicamente por comodidad y no servirán para interpretar el contenido. El hecho de que una parte no actúe ante el incumplimiento de la otra parte de cualquier disposición contenida en este documento no constituye una renuncia de su derecho a ejercer la acción que pudiera corresponderle. Si alguna de las disposiciones de este documento se considera inválida o inaplicable, dicha disposición se interpretará de manera restringida, si es posible, o se considerará ineficaz, manteniéndose inalteradas las demás disposiciones. Estos términos y condiciones permanecerán vigentes tras el cumplimiento de la PO. Cualquier comunicación transmitida electrónicamente se considera (a) «escrita» o «manuscrita»; (b) «firmada», si se coloca una firma válida, conforme a la legislación aplicable, y (c) un «original» cuando se imprima. El Comprador tratará los datos personales del Vendedor únicamente para los fines de esta PO. En caso de que el Vendedor precise más información, puede encontrar más detalles sobre el tratamiento de datos personales en la Política de privacidad del Comprador (https://cordis.com/emea/privacy-policy).